

APROXIMACIONES A LA PRAGMATICA

Genoveva Iriarte-Esguerra

RESUMEN

En este artículo se intenta demostrar cómo la Pragmática supone situar la Teoría del Lenguaje dentro de una Teoría de la Acción, superando así las limitaciones del marco positivista. Igualmente se trata de recuperar para la Pragmática aquella función crítica que le hace descubrir en las prácticas discursivas tanto las condiciones de realización de tales prácticas, como el proceso argumentativo que ellas mismas engendran.

1. EL "SENTIDO ADICIONAL" Y SUS INDICADORES LINGÜISTICOS

Entre los principales autores que ayudaron a conformar la historia de la Semiótica está Charles Morris (1938), filósofo y lógico norteamericano, quien concibe al signo bajo tres dimensiones: la sintáctica, la semántica y la pragmática. La primera surge de la relación que establece el signo con los demás signos del sistema; la segunda concibe al signo en términos de su relación con la "designata" o clase de objetos y con los "denotata" o elementos de una clase; la tercera se funda en la relación entre el signo y sus usuarios. La teoría lingüística recoge estos tres enfoques, los incorpora a su metodología y los aplica a la lengua natural, convirtiéndolos en subdisciplinas.

De las tres subdisciplinas articuladas en la famosa trilogía de Morris, la Pragmática fué la última en desarrollarse; todavía hoy es objeto de grandes controversias y terreno de encontradas posiciones teóricas. En el interior de la Lingüística, ésta se define entonces, como el estudio de la utilización del lenguaje en el discurso y de los indicadores lingüísticos específicos que ponen de manifiesto su vocación discursiva. De la misma manera que la Semántica, la Pragmática da razón del "sentido", pero de un *sentido adicional* propio de ciertas formas lingüísticas. A lo largo de su tarea, la Pragmática proporciona un marco teórico apto para tratar problemas tales como los "actos de lenguaje", las "leyes de discurso", la "argumentación" o los "sobrentendidos". También propone un modo de acercamiento original a tópicos que tradicionalmente se habían considerado externos a la investigación lingüística: los "presupuestos", las "modalidades", la "referencialidad", etc. . .

Por lo general, aquel *sentido adicional* fruto de la utilización del lenguaje en el discurso, no se encuentra íntegramente simbolizado en el habla saussuriana, de la manera como lo entendía la Semántica tradicional. El estado de cosas a que hace referencia el locutor cuando habla, su situación de discurso, no puede ser aprehendida solamente a través de una metodología guiada por la dicotomía lengua/habla. Sin embargo, no se trata de trazar una frontera entre la estructura semántica general de la lengua y las leyes que rigen el discurso. Por el contrario, se busca proponer un ámbito metodológico propicio para su integración. Por lo tanto, y con el fin de determinar aquello de que habla el locutor en un momento determinado, es preciso dar razón de los indicadores específicos de naturaleza discursiva, contenidos en la realización del lenguaje que tienen precisamente como función indicar los aspectos de la situación de discurso que deben tomarse en cuenta para aprehender su "sentido". Estas marcas o indicadores propiamente lingüísticos ponen de manifiesto el *valor de acto* propio de cualquier tipo de realización discursiva.

2. EL "ACERCAMIENTO PRAGMATICO" Y LA TEORIA DE LA ACCION

A continuación, pretendo demostrar cómo, este tipo de "acercamiento pragmático", el de los "actos de lenguaje", el de las "leyes de discurso", supone situar la teoría del lenguaje dentro de una *teoría de la acción*, que debe integrarse a cualquier tipo de práctica semántica.

El desarrollo de esta hipótesis tiene un doble objetivo: primero, desde el punto de vista epistemológico, se propone dar razón de la limitación del *marco positivista* en el cual se había encerrado las Ciencias Sociales desde el siglo XIX y así tomar posición ante una doble problemática: frente al *reduccionismo* que pretende identificar la Lingüística con las Ciencias de la Naturaleza; y frente al *formalismo* que hace de la verificación la única función del discurso. La opción por la alternativa positivista (v.s. la funcionalista), alternativa fundamental para el desarrollo del pensamiento lingüístico, exige estar alerta ante los peligros que amenazan a este tipo particular de acercamiento al lenguaje. Segundo, desde el punto de vista lingüístico, se pretende hacer resaltar la *función crítica* que desempeña este enfoque, cuando infiere de las prácticas discursivas, tanto las condiciones de su realización, como el proceso argumentativo que ellas mismas engendran.

2.1. Perspectiva epistemológica

Siguiendo la misma línea de ideas que plantea el primer objetivo, considero indispensable, antes de seguir adelante, acabar con esa falsa limitación que a veces se atribuye, quizás por falta de aclaraciones, a las investigaciones propias tanto de la Semántica, como de la Pragmática. Me refiero a aquel "ilusionismo", falsa consecuencia del marco positivista. Si bien, tanto la Filosofía del Lenguaje Ordinario como la Teoría de los Actos de Lenguaje tuvieron su origen en un ámbito filosófico, producto del Empirismo Inglés y marcado por el Positivismo Lógico, esto no significa que hayan heredado tan sólo sus limitaciones epistemológicas. Al contrario, como dice Ricoeur, ejercieron sobre ellas una "influencia liberadora"¹. Veamos que entiende Ricoeur por "liberación".

En primera instancia, se sabe que el Positivismo Lógico denomina "proposiciones con sentido" solamente aquellas que describen hechos y que pueden verificarse empíricamente;

¹ RICOEUR, Paul et le Centre de Phénoménologie, "*La Sémantique de l'Action*" Recueil préparé sous la direction de Dorian Tiffeneau, Editions du C.N.R.S., Paris, 1977, pág. 9 (Chaire Franqui 1970-71, Cercle de Philosophie, Université Catholique de Louvain).

y esto es aplicable por extensión a los lenguajes naturales. En esta definición no cabe entonces el carácter de reflexibilidad propio del cualquier lengua natural: carecen de sentido por falta de posibilidad de comprobación en los hechos, todas aquellas proposiciones que parten de, o se refieren a, otras y no puedan ser remitidas inferencialmente a una proposición empíricamente verificable. Es decir, que todas las proposiciones que expresan emociones, creencias, actitudes de otros sujetos, no tienen sentido. Sigue diciendo Ricoeur:

“... La idea de que exista un “sentido” por fuera de la descripción de los hechos y de la verificación empírica, es una conquista considerable con respecto al canon de la Epistemología Positivista...”¹

Precisamente, el análisis del Lenguaje Ordinario, del “Uso del Lenguaje”, se ocupa de un *discurso* que “hace sentido” en una situación que no es la de la observación: no pretende llegar a la constatación ni a la verificación,

“... sino precisamente en la medida en que informa el “actuar mismo” en el proceso mismo de la transacción que se vierte de agente a agente...”¹

Por consiguiente, llegar a confundir la identificación y la predicación con uno solo de los “actos argumentativos”² posibles —la constatación— es caer en el error que critica Ricoeur, con tanto énfasis, al Positivismo Lógico: hay que cuidarse de identificar el contenido del sentido de una proposición —es decir, la relación del sujeto descrito por referencia identificante y del predicado general que le es atribuido— con una de las figuras de la elocución, a saber, la constatación¹. Existen otros “actos argumentativos” igualmente portadores de “sentido” y que no pueden ser ni constatados ni verificados. Prometer, interrogar, opinar, nombrar, es también decir algo sobre algo.

En resumen, la Pragmática se sale de la definición propuesta por el Positivismo Lógico, en el momento en que reconoce, por ejemplo, el carácter reflexivo de la lengua natural, permitiendo así el diálogo o transacción discursiva entre interlocutores. O también, en la medida en que acepta la *inferencia* en el proceso de develación de sentido.

2.2. Perspectiva lingüística

En segunda instancia, desde el punto de vista lingüístico y como fundamento metodológico de la admisión del carácter inferencial del lenguaje, es necesario agregar que la “Práctica del Sentido” se realiza gracias a una justificación de orden lógico. La justificación de “orden lógico” se fundamenta exclusivamente en la *inferencia*. Simultáneamente se podría decir que se tratan solo aspectos “no-lógicos” de las lenguas naturales, entendiendo por estos los que no tienen sus condiciones de verdad claramente definibles. Se añade la siguiente definición con el fin de puntualizar más este concepto: dos proposiciones o juicios están en relación de *inferencia lógica* cuando se puede concluir sobre la verdad del segundo si se garantiza la del primero, basándose solamente en su sentido (no empíricamente comprobado) sin tener que recurrir al conocimiento de la realidad³.

¹ RICOEUR, Paul et le Centre de Phénoménologie, “*La Sémantique de l'Action*” Recueil préparé sous la direction de Dorian Tiffeneau, Editions du C.N.R.S., Paris, 1977, pág. 9 (Chaire Francqui 1970-71, Cercle de Philosophie, Université Catholique de Louvain).

² Terminología propia de Oswald Ducrot (“*Etudes de linguistique appliquée*, 1966, págs. 39-47); utilizando la terminología de Austin, se podría hablar de “acto ilocucionario de argumentación”.

³ DUCROT, Oswald, “Langue et pensée formelle”, in, *Langue Française* No. 12: “Linguistique et Mathématiques”, Larousse, Paris, 1971, Dic. (pp. 3-12).

Siendo así, es preciso cuidarse de no caer en un "reduccionismo formal" que consistiría en diseñar un modelo de reglas simples sobre conectivos lógicos como resultado de las principales posibilidades inferenciales de la lengua natural, las cuales constituyen su núcleo; las demás serían simples derivaciones de las primeras y estarían a su vez regidas por leyes de transformación precisas y rígidas.

Negando las limitaciones de "sentido" impuestas por el Positivismo, debemos, sin embargo, aceptar la necesidad de constituir una "nueva lógica" del lenguaje que se adecúe a los fenómenos de la comunicación verbal, y que dé razón de aquella "acción del discurso"; pues es evidente, que una de las funciones del lenguaje —no la fundamental— es de orden "lógico":

"... Decir que una lengua tiene una función lógica es decir que ella le permite al locutor poner en evidencia ciertos rasgos inherentes a sus representaciones y que determinan el papel que desempeñan en la inferencia (*articulación discursiva*), ciertos rasgos sobre los cuales se apoya la actividad lógica. . ."³

Para concluir esta observación y dejando en claro la distancia que la Pragmática establece frente a sus propias fuentes inspiradoras y gestadoras —Empirismo Inglés y Positivismo Lógico— se hace necesario mostrar el camino que pretende seguir la investigación de la "Práctica del Sentido". Ricoeur mismo comienza con un interrogante que puede orientar el trabajo "liberador":

"... El problema que se nos plantea es el saber si la argumentación *puesta en juego por la acción* puede tratarse siempre como una forma implícita, derivada, atenuada de esa lógica, o si, por razones de principio, esa *lógica* no constituye sino una isla de racionalidad, es decir una excepción, y no un modelo en un campo práctico donde la decisión misma está incorporada a la determinación del término final del proceso argumentativo. . ."⁴

Resumiendo el segundo objetivo del desarrollo de la hipótesis de base, diríamos que la Lingüística se impone ciertas condiciones al poner en práctica la tentativa logicista. En primer lugar, se debe rechazar la idea de "transformación": la inferencia no se fundamenta en modelos lógico-matemáticos pre-establecidos, pre-diseñados y presentados como la estructura profunda del lenguaje. En términos de la Lingüística diríamos que se debe describir (por consiguiente, *comprender*) un enunciado gracias a los elementos que de hecho lo componen y NO por referencia a otro enunciado del cual sería solamente la transformación. En segundo lugar, no se debe pretender integrar todas las propiedades inferenciales de un enunciado a su descripción (comprensión) lingüística: la inferencia no se fundamenta en el significado ("valor lingüístico" en el sentido saussuriano) de los morfemas llamados "lógicos" (si... entonces, y, todos, algunos, o, etc. . .), ni tampoco en el referente empírico del enunciado. Los morfemas "lógicos" no tienen un valor referencial constante. Se puede decir, entonces, que una relación lógica es lingüística, cuando se puede demostrar que su reconocimiento está ligado a la utilización del Lenguaje en el discurso. Mejor dicho: "el valor lógico del lenguaje se borra necesariamente ante su valor evocador"⁵; no es lo mismo decir "Juzgarse es juzgar" que "Juzgar es juzgarse", aunque tengan la misma estructura lógica. Luego, la "Práctica del Sentido" desempeña su *función crítica* cuando da razón del *contenido semántico* de los enunciados en su proceso de develación tanto de las condiciones lingüísticas que los posibilitan, como del proceso argumentativo que engendran.

⁴ RICOEUR, Paul, *Ibid*, pág. 10

⁵ DUCROT, Oswald, "*La preuve et le dire*", Ed. Mame, Paris, 1973, pág. 49.

3. LA PRAGMATICA EN LA INVESTIGACION DEL SENTIDO

Hasta este momento he intentado ubicar, de manera muy general, la investigación "pragmática", y por consiguiente la Teoría del Lenguaje en cuyo contexto se mueve, en el sitio que realmente les corresponde dentro de la pluralidad de opciones metodológicas que proponen las Ciencias Sociales, recurriendo a una decisión metodológica general inspirada por la Filosofía del Lenguaje Ordinario: un postulado fundamentalmente referencial del "discurso de la acción" a partir del cual se logra preservar la gramática esencial del campo práctico. A continuación pretendo demostrar cómo la especificidad del estudio de la Pragmática permite considerarla al interior de la investigación del "sentido" y ayuda a trazar aquella supuesta frontera existente entre Semántica y Pragmática desde un ángulo particular: dejando de lado los criterios metodológicos de adecuación a los hechos o de sistematicidad, y refiriéndonos a una concepción totalizadora del lenguaje.

Propongo partir de una definición situada más en un plano filosófico que lingüístico —o gramático—, puesto que se pretende aprehender los "fenómenos de sentido", no para integrarlos a una gramática particular (generativa o no), sino para dar razón inmediata de ellos, demostrando su interna necesidad constitutiva y así dejar de lado las dificultades metodológicas que los gramáticos encuentran en el paso de la simple descripción a un modelo teórico realmente explicativo. Se define, entonces, la investigación "semántico-pragmática", como el conjunto de conocimientos que permiten *prever el sentido* que recibe efectivamente cada enunciado de la lengua en cada una de las situaciones en que haya sido empleado.

Esta definición da la posibilidad de distinguir dos tipos de *realizaciones formales*: por un lado, una "entidad" identificable puesto que pertenece a la lengua; por el otro, una "realización" de sentido aprehendible puesto que es creada en una "situación de discurso" particular. Traspasemos esta diferencia formal al fundamento del supuesto lindero semántico-pragmático, esto es, tanto a la necesidad sentida por cada subdisciplina de redefinir su unidad de análisis, como a su necesaria colaboración en el trabajo práctico del sentido.

3.1. Acercamiento semántico al sentido

El primer caso, la identidad del elemento dada por el sistema, se enmarca dentro de la concepción estructural del lenguaje: "la lengua es un sistema de signos distintos que corresponden a ideas distintas"⁶. Luego, la factualidad lingüística está, ella misma, articulada; articulación significa, entonces, delimitación e identificación de las unidades de la doble cadena, de los sonidos y de los *significados*^{7*}. Se identifica para definir, y toda definición implica una clasificación:

"... todo hecho proporciona una indicación (significado), y se define por consiguiente como índice (signo), cuando la constatación de su pertenencia a una clase determinada, se puede deducir la pertenencia de otro hecho a otra clase determinada..."⁸

⁶ SAUSSURE, Ferdinand de, "*Cours de linguistique générale*", Payot, Paris, 1968, pág. 26.

⁷ PARRET, Herman, "Expression et articulation", *Revue Philosophique de Louvain*, Tómo 71, Feb. 1973, (págs. 72-113).

* Con el fin de homogeneizar la terminología, llamaremos "significado" al contenido lexical de una unidad lingüística que nos aporta cualquier modelo de Semántica Estructural y "significación" al sentido adicional, fruto de la utilización del lenguaje en el discurso, dado en y por la enunciación.

⁸ PRIETO, Luis Jorge, "*Pertinence et Pratique*", Minuit, Paris, 1975.

La identidad que un sujeto le reconoce a un objeto está determinada por la clase a través de la cual lo conoce, es decir, por los objetos que define como diferentes y por las características que, por consiguiente, le adjudica. Las nociones de base no son, luego, las de "clase" e "identidad"; son las de "diferencia" y "característica", de las cuales se derivan las dos primeras⁹.

Aludiendo a las contribuciones de Frege y de sus sucesores, diríamos que el *significado* de un signo como unidad de análisis ("índice" en la cita de Prieto, "palabra" para fines de nuestro trabajo), es su contribución sistemática al significado de las frases donde figura y que con todo y que el significado de una frase se da en función del significado de las palabras que la componen, el significado de la palabra debe ser aprehendido a partir del significado de las frases que la incluyen, es decir, de las combinaciones que la palabra se permite dentro del sistema. Luego, la identificación del significado de una palabra o de una frase supone el conocimiento de la "lengua" y su manifestación en el "habla".

La unidad de análisis de este acercamiento al lenguaje es una entidad lingüística isotópica, con estatuto pleno, necesario y permanente, dada "en" el habla, "por" la lengua. Primer acercamiento que no trasciende los niveles de la simple descripción y que, por consiguiente, debe tener en cuenta tres características: primera, el significado no da razón de la relación signo-referente; segunda, su unidad de análisis, "la frase", "la palabra", tiene siempre y solamente, un valor genérico y conceptual: es un ser lingüístico abstracto, idéntico a él mismo a través de sus diversas manifestaciones¹⁰; tercera: las opciones de significado se remiten siempre a un esquema formal.

Además, el "trabajo semántico" que se realiza en el interior de la lengua está regido por una distinción entre: por un lado, la multiplicidad indefinida de "frases" posibles y la posibilidad que tienen de generarse las unas a las otras (transformaciones) y, por el otro, el número, siempre limitado, no solamente de lexemas utilizados como palabras, sino también de los tipos de cuadros sintácticos a los cuales necesariamente hace referencia. Es un doble sistema que está en constante dinamismo. Luego, el contenido semántico a que nos referimos en este primer punto, es un "significado" estable y permanente, dado "en" y "por" la lengua y manifiesto en el habla.

3.2. Acercamiento pragmático al sentido.

El segundo caso, la "realización de sentido" en una "situación de discurso" particular, nos ubica concretamente en el terreno de la enunciación. Supone centrarse, en el dominio del lenguaje, en su *empleo* y en su *acción*. La enunciación resulta de una actividad del locutor que pone en acción la lengua: ya no se refiere a lo "significado" por la "frase", por la "palabra", sino a lo "intentado" por el *enunciado*: lo que el locutor quiere decir; la actualización lingüística de su pensamiento por medio de un *acto argumentativo*, que, como tal, se impone una "forma", no solamente reveladora del habla, ni tampoco fruto de un simple empleo de la lengua, sino siendo ella misma, el *valor pragmático* del enunciado¹¹.

⁹ PRIETO, Luis Jorge, Ibid, pág. 83.

¹⁰ DUCROT, Oswald, "Les lois de discours", in *Langue Française* No. 42: "La Pragmatique", Larousse, Paris, May. 1979, pág. 21.

¹¹ DUCROT, Oswald, Ibid, pp. 21-33.

"Realización de sentido" en el "enunciado", es decir, en "la *ocurrencia* (occurrence) particular", en "la realización hic y nunc de la frase"¹², implica referencia a la *situación discursiva*, a la *intención* del locutor. Esta nueva relación de sentido que se establece entre el "valor semántico" atribuido a la frase (significado) y su "*referencia*", es decir, el estado discursivo que lo provoca, la situación de discurso de la cual deriva, es lo que llamaremos "significación" o "sentido adicional". Aprender la "significación" de un "enunciado" es conocer las condiciones que deben llenarse para que se haga posible su manifestación, más allá de los criterios de verdad o de falsedad que el enunciado pueda encerrar. En este sentido, y no en otro, se utiliza la noción de *referencialidad* dentro del estudio pragmático del lenguaje, estableciendo una distinción clara entre *referencia*, anteriormente definida, y *referente*, entendido como el objeto particular al cual corresponde el enunciado en lo concreto de la circunstancia o del empleo, absolutamente independiente de la "significación". Con el fin de aclarar este punto y de darle a la Pragmática el lugar que realmente le corresponde, demos una definición de lo que a veces se entiende por "expresiones referenciales":

"son aquellas que le permiten al locutor designarle al destinatario uno o varios objetos del universo del discurso, universo que bien puede estar remitido a un mundo "real" o a un mundo "imaginario"¹³.

El estudio del "sentido adicional" deja de lado, como lo decíamos en la primera parte de este trabajo, la comprobación empírica de los enunciados con que trabaja. La "significación" de un "enunciado" constituye una representación parcial de la enunciación por el enunciadador.

Para finalizar este punto diremos que este tipo de acercamiento lingüístico no logra su *función crítica*, es decir, inferir de las prácticas discursivas tanto sus condiciones de realización, como el proceso argumentativo que generan, si no establece, en su interior, la distinción entre *enunciado* y *enunciación*. El enunciado sería el *objeto* producido por el locutor que ha escogido emplear una frase; la enunciación es entendida como la *acción* que consiste en producir un enunciado, es decir, en darle a una frase una realización concreta. Optar por el punto de vista del *locutor* (agente) y no por el de la *lengua* (estructura), implica recuperar "las condiciones fundamentales para la producción del discurso verdadero" (lo que no quiere decir que esté empíricamente comprobado).

4. CONSIDERACIONES FINALES

El "significado" y la "significación" son inseparables. Precisamente el trabajo de la Pragmática consiste en buscar en la *situación discursiva* los elementos susceptibles de ocupar los vacíos inscritos dentro del significado de la frase y hacerlo según instrucciones legibles en el enunciado.

Por consiguiente, el trabajo práctico del sentido exige la mutua colaboración entre una concepción del lenguaje como lengua y una concepción del lenguaje como discurso: *entidad y realización, articulación y enunciación, estructura lingüística y práctica discursiva* son nuevas categorías que toman ahora el lugar de las conocidas dicotomías saussurianas, las cuales permanecen en un solo lado de las ecuaciones mencionadas. Ahora aprendemos que toda concepción totalizadora del lenguaje no se escapa de las dicotomías y antinomias del Estructuralismo tradicional: es posible, como lo intenta Ricoeur,

¹² DUCROT, Oswald, Ibid, pág. 21.

¹³ DUCROT, Oswald, "*Dire et ne pas dire*", Ed. Hermann, Paris, 1972, pág. 221.

“equilibrar el axioma de la clausura del universo de los signos, atendiendo, en su lugar, a la función primera del lenguaje que es el decir”¹⁴.

Este otro punto de mira lleva, posiblemente, a un equilibrio cuando pasa a la nueva unidad del lenguaje, constituida por el enunciado; para Ricoeur, lo anterior representa un *corte*, una *mutación*, en la jerarquía de los niveles¹⁵. Pero este paso nos lleva a confirmar, al mismo tiempo la necesidad de la correlación entre ambas concepciones del lenguaje en el interior de la “práctica del sentido”.

Como conclusión, propongo empezar la tarea de confrontar críticamente las diversas orientaciones teóricas de la Lingüística, las diversas opciones metodológicas para el acercamiento al lenguaje, para hacer de la Lingüística dentro de nuestro medio, una Ciencia *crítica*, única manera de ser fiel a su destino, es decir, escapar al reduccionismo tecnológico dentro de sistemas que han olvidado que la libertad es una palabra con sentido.

¹⁴ RICOEUR, Paul, “La structure, le mot, l'événement”, in, “*Le Conflit des Interprétations*”, Seuil, Paris, 1969, pág. 85.

¹⁵ RICOEUR, Paul, *Ibid*, pág. 81.